

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### 6722 Edicto calendario fiscal 2023.

Aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2023 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 17 de noviembre de 2022, se expone al público para el conocimiento de los contribuyentes interesados, con los períodos de cobro en voluntaria de los siguientes tributos municipales:

#### CALENDARIO FISCAL 2023

##### (Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva)

<b>TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR MERCADILLO SEMANAL</b>	1er. Trimestre (ene-feb-mar): Del 4 de enero al 9 de marzo. 2.º Trimestre (abr-may-jun): Del 23 de marzo al 25 de mayo. 3er. Trimestre (jul-ago-sep): Del 22 de junio al 24 de agosto. 4.º Trimestre (oct-nov-dic): Del 21 de septiembre al 23 de noviembre.
<b>TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA</b>	Desde el 5 de abril hasta el 4 de julio
<b>TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL</b>	Desde el 5 de abril hasta el 4 de julio

(Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva cedidos a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia)

<b>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</b>	Desde el 5 de abril hasta el 21 de Agosto Domiciliados pago único: 20/06/2023 Domiciliados a tres plazos: - 1.º Plazo 20/04/2023 - 2.º Plazo 22/05/2023 - 3.º Plazo 20/06/2023
<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA)</b>	Desde el 5 de abril hasta el 6 de noviembre Domiciliados pago único: 22/08/2023 Domiciliados a tres plazos - 1.º Plazo 20/04/2023 - 2.º Plazo 20/06/2023 - 3.º Plazo 22/08/2023
<b>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>	Desde el 20 de Julio al 1 de diciembre  Domiciliados pago único en entidad no colaboradora: 20/10/2023 Domiciliados pago único en entidad colaboradora: 21/11/2023  Domiciliados a tres plazos en entidad no colaboradora: - 1.º Plazo 21/08/2023 - 2.º Plazo 20/09/2023 - 3.º Plazo 20/10/2023  Domiciliados a tres plazos en entidad colaboradora: - 1.º Plazo 20/09/2023 - 2.º Plazo 20/10/2023 - 3.º Plazo 21/11/2023

Para mayor facilidad en el pago de los tributos se ofrece la opción de:

“Plan Personalizado de Pago hasta en 12 meses SIN INTERESES”

La solicitud se realizará en las Oficinas de la ATRM.



Se advierte a los interesados que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido dicho calendario del contribuyente, quedando acreditadas dichas causas en el expediente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo cual se comunicaría a los contribuyentes con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el B.O.R.M.

San Pedro del Pinatar, a 22 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.